



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 72, fecha: viernes, 13 de Abril de 2018

SUMARIO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL BOP-GU-2018 - 1242

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BOP-GU-2018 - 1243

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

CUENTA GENERAL 2017 BOP-GU-2018 - 1244

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA BOP-GU-2018 - 1245

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CONSISTENTE EN LA
ADQUISICIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES EN LA FERIA
CHICA Y EN LAS FIESTAS PATRONALES DE TRILLO BOP-GU-2018 - 1246

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2018 - 1247

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ANUNCIO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

BOP-GU-2018 - 1248

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1249

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 1250

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2018 - 1251

AYUNTAMIENTO DE HORTEZUELA DE OCEN

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

BOP-GU-2018 - 1252

E.A.T.I.M. DE ROMANCOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

BOP-GU-2018 - 1253

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

ORDINARIO 642/17-J

BOP-GU-2018 - 1254



ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

1242

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 32.431,68 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los



interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, a 9 de abril de 2018. EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -B.O.E. del 13-).Gregorio López Ortega

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MARZO de 2018			
Beneficiario		Importe	
ALIDOR , SAMANTHA		2.420,28	
CALLEJO CORREA, PAULA		2.742,96	
DIAZ AGUILANTE, ISABEL TRANSITO		2.420,28	
DIEGO LEON, BEATRIZ DE		2.420,28	
DIEGUEZ EUSEBIO, ANA ISABEL		2.420,28	
DOMINGUEZ RAYA, ADRIAN		2.420,28	
GARCIA CALVO, VERONICA		2.742,96	
GARCIA CUADROS, MARIA		2.420,28	
LIEBANA DELGADO, YOLANDA		2.420,28	
MORALES VILA, MARIA ESTHER		2.420,28	
POPA , DANIELA ALEXAND		2.742,96	
RUBIO ELVIRA, PILAR REGINA		2.420,28	
ZORITA RODRIGUEZ, NURIA		2.420,28	
TOTAL BENEFICIARIOS:	13	TOTAL:	32.431,68

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARGECILLA

ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

1243

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Argecilla, por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de abril de 2.018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar



desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas .

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Argecilla, 11 de abril de 2.018. El Alcalde, Jesús Martínez Valentín.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGECILLA

CUENTA GENERAL 2017

1244

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Argecilla a 11 de Abril de 2018. El Alcalde,Fdo.: Santos Andrés
Andrés

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UJADOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

1245

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Ujados, por acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del pleno de fecha 13 de marzo de 2.018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar des del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://ujados.sedelectronica.es>

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

En Ujados a 14 de marzo de 2.018.- El Alcalde.- Fdo.: M^a Jesús Pereira González

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTROS CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN, MONTAJE, DESMONTAJE Y DISPARO DE LOS FUEGOS ARTIFICIALES EN LA FERIA CHICA Y EN LAS FIESTAS PATRONALES DE TRILLO

1246

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 22 de marzo de 2018 se adjudicó el contrato para la adquisición, montaje, desmontaje y disparo de los fuegos artificiales en la Feria Chica y en las Fiestas Patronales de Trillo de los años 2018 y 2019, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Trillo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.
- c) Número de expediente: 444/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://trillo.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: adquisición, montaje, desmontaje y disparo de los fuegos artificiales en la Feria Chica y en las Fiestas Patronales de Trillo de los años 2018 y 2019.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 24613200.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, Sede Electrónica y Perfil del Contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 124.000 €.

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe neto: 62.000 €.
- b) Importe total: 75.020 € IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de abril de 2018.
- c) Contratista: Pirotecnia Turis, S. L.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 41.400 €. Importe total: 50.094 €.
- e) Duración del contrato: desde junio de 2018 hasta septiembre de 2019, pudiendo prorrogarse el contrato anualmente y de forma expresa por dos años más.
- f) Ventajas de la oferta adjudicataria: proposición que incorpora la oferta económica más ventajosa, al precio más bajo, entre las ofertas admitidas.

En Trillo, a 10 de abril de 2018. Lorena Álvarez Delgado - Alcaldesa



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOTODOSOS

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

1247

D. Antonio Marco Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SOTODOSOS, provincia de Guadalajara, HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del artículo 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS...	12.736,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS...	1.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS...	5.051,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	6.655,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES...	24.742,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES...	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	5.250,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS...	
9	PASIVOS FINANCIEROS...	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	55.434,27



PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	GASTOS DE PERSONAL...	13.799,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS...	21.185,00
3	GASTOS FINANCIEROS...	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA...	
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES...	20.050,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	
8	ACTIVOS FINANCIEROS...	
9	PASIVOS FINANCIEROS...	
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		55.434,27

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACION: 1. TOTAL PUESTOS DE TRABAJO: 1

Contra esta Aprobación Definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1 en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotodosos a 20 de marzo de 2018.El Alcalde: Antonio Marco Díez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ANUNCIO PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018

1248

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal y sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal que incorpora, para el ejercicio del año 2.018, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos en cuantía de 2.382.466,00 €, previamente expuesto al público mediante anuncio en el B.O.P. nº 40, de fecha 26 de febrero de 2018, sin que hubiese ninguna reclamación al respecto, se hace público con el siguiente resumen a nivel de capítulos, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del T.R, aprobado por R.D.L 2/2004.



ESTADO DE GASTOS:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE €
I	GASTOS DE PERSONAL	883.700,00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	854.900,00
III	GASTOS FINANCIEROS	5.000,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.866,00
VI	INVERSIONES REALES	323.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	94.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.382.466,00 €

ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE €
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.106.000,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.100,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	301.448,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	754.758,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.160,00

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

2.382.466,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2018

A) PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN PLAZA	NUM.	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA
Secretario-Interventor	1	A	F.H.E.	Secretaría-Interv.
Administrativo	1	C	Admón General	Administrativa
Alguacil	1	E	Admón General	Subalterno
TOTAL	3			

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚMERO	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Encargado de Brigada (1)	1	Graduado Escolar	Obras y Servicios
Peón (1)	1	Certificado Escolar	Obras y Servicios
Peón Servicios múltiples (2)	1	Certificado Escolar	Obras y servicios
TOTAL	3		

(1) Vacante.

(2) Vacante, cubierta temporalmente con contratación de duración determinada.



C) PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA.

DENOMINACIÓN PUESTO	NÚM.	TITULACIÓN	OBSERVACIONES
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Administración
Ordenanza	1	Graduado Escolar	Administración
Limpiadora	3	Certificado Escolar	Limpieza
Encargada O.M.I.C.	1	Graduado Escolar	Oficina O.M.I.C.
Auxiliar Ayuda a Domicilio	4	Graduado Escolar	Servicios Sociales
Monitor Deportivo	1	Certificado Escolar	Deportes
Ayudante de Monitor Deportivo	1	Certificado Escolar	Deportes
Oficial de Servicios Múltiples	1	Certificado Escolar	Obras Municipales.
Peones Brigada	2	Certificado Escolar	Dedicación 4 meses año
Encargada Biblioteca	1	Bachiller Superior/FP-2	
Limpieza viaria	2	Peones	Trabajos limpieza viaria

Según lo dispuesto en el artículo 171 del T.R. aprobado por R.D.L 2/2004, contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo en Guadalajara del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.-

Sacedón, a 9 de abril de 2018.EL ALCALDE,Fdº. Francisco Pérez Torrecilla.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RUEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018**1249**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



I.- Resumen del Presupuesto para 2018

INGRESOS:

	1. Operaciones corrientes:	EUROS
1	Impuestos Directos.	33.000,00
2	Impuestos Indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	20.200,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
5	Ingresos patrimoniales	121.300,00
7	Transferencia de capital	0,00
	TOTAL INGRESOS	187.500,00

GASTOS

	1. Operaciones corrientes:	EUROS
1	Gastos de personal	21.400,00
2	Gastos en bienes corrientes	43.700,00
4	Transferencias corrientes	32.400,00
	B) Operaciones de Capital:	
6	Inversiones reales	90.000,00
	TOTAL GASTOS	187.500,00

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: Nº de plazas :

1.- Interino

- Secretario-Interventor. 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rueda de la Sierra a 19 de marzo del 2018 El AlcaldeFdo. :Enrique López Checa

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

1250

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos , en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2018 , acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Mazuecos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazuecos , a 3 de abril de 2018 Fdo : Roberto García García Alcalde Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

1251

Aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2018 , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2018 , con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones . De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mazuecos , a 3 de abril de 2018 . Fdo : Roberto García García Alcalde- Presidente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORTEZUELA DE OCEN

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

1252

Don Máximo Laina Rincón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hortezueta de Océn, provincia de Guadalajara, HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación, he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del artículo 150.3 de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS...	13.565,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS...	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS...	4.275,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	9.257,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES...	15.158,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES...	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	
8	ACTIVOS FINANCIEROS...	
9	PASIVOS FINANCIEROS...	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS...	42.525,00



PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	GASTOS DE PERSONAL...	6.948,97
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS...	19.600,75
3	GASTOS FINANCIEROS...	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	1.300,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA...	

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	INVERSIONES REALES...	11.075,28
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL...	3.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS...	
9	PASIVOS FINANCIEROS...	

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS... 42.525,00

Plantilla y Relación de puestos de trabajo: Personal Funcionario de la Corporación:
1. TOTAL PUESTOS DE TRABAJO: 1

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Hortezueta de Océn a 22 de marzo de 2018. El Alcalde, Máximo Laina Rincon.

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. DE ROMANCOS

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2018

1253

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2018, así como la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto. El citado documento ha resultado aprobado inicialmente por la corporación en pleno en sesión de 30-12-2017.



Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites: Durante veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Romancos, a veinte de marzo de 2018. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Ángeles Clemente Arroyo

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL 2 DE GUADALAJARA

ORDINARIO 642/17-J

1254

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1

NIG: 19130 44 4 2017 0001336 Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000642 /2017-jProcedimiento origen: /
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: PEDRO CEDRON DE ANDRES ABOGADO/A: SOTERO MANUEL
CASADO MATIAS PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: UTE GUADALAJARA, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS ,
NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU , TRAP SA , AUTOBUSES URBANOS DE LUGO SA
AULUSA

ABOGADO/A: , , , ,

PROCURADOR: , , , ,

GRADUADO/A SOCIAL: ALBERTO ROYO GOMEZ, ALBERTO ROYO GOMEZ , ALBERTO
ROYO GOMEZ , ,

E D I C T O

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del
Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000642 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a PEDRO CEDRON DE ANDRES contra la empresa TRAP SA, AUTOBUSES URBANOS DE LUGO SA AULUSA , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Tener por desistido a PEDRO CEDRON DE ANDRES de su demanda frente a UTE GUADALAJARA, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS , NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU , TRAP SA , AUTOBUSES URBANOS DE LUGO SA AULUSA , de reclamación de DERECHOS Y CANTIDAD.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRAP SA Y AUTOBUSES URBANOS DE LUGO SA , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a dos de abril de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA